



RESOLUCIÓN No. 291

FECHA (27/04/2023)

“Por la cual se adiciona a un Senador de la República a una Comisión Accidental”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Específicas.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 208 del 24 de febrero del 2023, se creó la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, de acuerdo a la Proposición 206 del 24 de febrero del 2023.

Que mediante oficio radicado el 19 de abril del 2023, El Secretario Privado de la Segunda Vicepresidencia, siguiendo instrucciones del Senador HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO, solicita la inclusión en la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Senador de la República **HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO** a la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, creada mediante resolución de Mesa Directiva No 206 del 24 de febrero del 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

As



RESOLUCIÓN No. 291

FECHA (27/04/2023)

ARTICULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente


MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Primer Vicepresidente


HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

pu